

GT CONECTA

C.I N° 2025-02

Reglamento a la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y Fortalecimiento Económico

El Gobierno Nacional, mediante el **Decreto Ejecutivo No. 551**, ha expedido el **Reglamento a la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador**. Esta normativa busca generar alivio financiero para ciudadanos, emprendedores, MIPYMES y sectores productivos afectados por la crisis energética y económica.

Este mencionado reglamento **entra en vigor desde su publicación en el Registro Oficial** y sus disposiciones deben ser aplicadas de inmediato por las instituciones correspondientes.

Puntos claves a considerar:

Remisión de intereses y condiciones de pago:

- Se condonarán intereses, multas y recargos de créditos vencidos hasta el 31 de diciembre de 2024 para ciertos grupos vulnerables y sectores estratégicos.
- Se facilitarán acuerdos de pago para deudores del sistema financiero público permitiendo reestructuración y refinanciamiento en condiciones más favorables.

Créditos agropecuarios:

- Los pequeños productores agrícolas con deudas vencidas podrán acceder a procesos de refinanciamiento con tasas preferenciales.
- BanEcuador coordinará la aplicación de estas medidas en conjunto con el Ministerio de Agricultura.



Beneficios para créditos educativos:

- La SENACYT implementará un esquema de condonación para créditos educativos.
- Las personas con discapacidad o enfermedades catastróficas podrán solicitar la condonación total de su deuda educativa.

Alivios tributarios y empresariales:

- Se permitirá a las MIPYMES reprogramar sus deudas con el sistema financiero y obtener beneficios tributarios, una vez se registren en el Ministerio de Producción.
- Se condonarán obligaciones tributarias para contribuyentes del RIMPE que no pudieron pagar impuestos en los años 2022 y 2023.
- Las empresas que hayan mantenido su personal con las mismas condiciones remunerativas de septiembre comparado con octubre a diciembre de 2024 podrán acceder a créditos tributarios.

Suspensión de procesos coactivos y facilidades de pago:

- Los deudores del sistema financiero público podrán solicitar la remisión de intereses y multas.
- Se suspenderán los procesos coactivos para quienes accedan a este beneficio.
- El BIESS establecerá nuevas normas para flexibilizar el pago de créditos hipotecarios y quirografarios de sus afiliados.

Otras disposiciones:

- Las entidades financieras deberán ofrecer programas de diferimiento de pagos para clientes con deudas vencidas hasta el 31 de diciembre de 2024.
- La maquinaria incautada en operativos contra la minería ilegal será destinada a la mejora de infraestructura vial en el país.

Si desea más información sobre este tema, contáctenos a través de:



+593 (2) 382 83 70



+593 999882097



contacto@ec.gt.com



www.grantthornton.ec